

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**MONITOREO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN
POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.**

**MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA
CONSEJERA PRESIDENTA**

1. Presentación

La reforma político-electoral constitucional y legal de 2014, incorporó por primera vez en nuestro país el deber de los partidos políticos de buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, lo cual trajo consigo una serie de atribuciones a las autoridades electorales a fin de garantizar su debida aplicación.

El Instituto Electoral de Tamaulipas, como depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, tiene la encomienda de asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que se encuentran el de ser votado para todos los cargos de elección popular y solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos. ***También es derecho de las y los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.***

En este contexto y conscientes de que la construcción de una democracia paritaria e incluyente es una tarea compartida tanto por la sociedad como por las autoridades electorales, el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con una Comisión de Igualdad de Género, entre sus funciones se encuentran las siguientes

- a) Fortalecer la vinculación interinstitucional con los entes públicos para dar seguimiento a los avances de la participación política y ciudadana en apego al principio de paridad.
- b) Impulsar acciones de difusión, promoción, formación y de acompañamiento institucional para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos con igualdad de género en Tamaulipas.
- c) Proponer el desarrollo de publicaciones, informes, metodologías y herramientas para promover la participación política y ciudadana con enfoque de género.
- d) Facilitar encuentros de buenas prácticas en relación con el desarrollo e incremento de la participación política y ciudadana de mujeres y hombres para la igualdad de género.
- e) Generar estrategias que acompañen el principio de paridad en el actual proceso electoral local ordinario, así como monitorear las mismas.
- f) Proponer la elaboración e implementación de los programas y proyectos del Instituto Electoral en la materia.

En este orden de ideas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de los Lineamientos de Paridad que señala *“En el ejercicio de sus atribuciones y con el fin de cumplimentar las estrategias que acompañen el principio de paridad en los procesos electorales, corresponde a la Comisión de Igualdad el monitoreo al cumplimiento de los presentes lineamientos, de común acuerdo con la Comisión de Prerrogativas”*, se da cuenta del Informe correspondiente al monitoreo en el registro de las candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

ÍNDICE

1.	Presentación	
2.	Marco normativo.....	4
3.	Análisis de la paridad horizontal y vertical.....	5
3.	1. Total de registros de candidaturas, desagregadas por cargo y género.....	5
3.	2. Partido Acción Nacional.....	7
3.	1. Paridad horizontal.....	7
3.	2. Paridad vertical.....	10
3.	3. Partido Revolucionario Institucional.....	11
3.	1. Paridad horizontal.....	11
3.	2. Paridad vertical.....	14
3.	4. Partido De La Revolución Democrática.....	16
3.	1. Paridad horizontal.....	16
3.	2. Paridad vertical.....	19
3.	5. Partido del Trabajo.....	20
3.	1. Paridad horizontal.....	20
3.	2. Paridad vertical.....	23
3.	6. Partido Verde Ecologista de México.....	24
3.	1. Paridad horizontal.....	24
3.	2. Paridad vertical.....	28
3.	7. Movimiento Ciudadano.....	29
3.	1. Paridad horizontal.....	29
3.	2. Paridad vertical.....	32
3.	8. Morena.....	34
3.	1. Paridad horizontal.....	34
3.	2. Paridad vertical.....	39
3.	9. Candidaturas Independientes.....	40
3.	1. Homogeneidad en las fórmulas.....	40
4.	Análisis de las postulaciones de los partidos políticos en los bloques bajo y alto.....	41
5.	Listas estatales de representación proporcional encabezados por el género femenino.....	42

2. Marco normativo

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, N° IETAM/CG-26/2017, de fecha 4 de octubre de 2017, por el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, No. IETAM/CG-14/2018, de fecha 2 de marzo 2018, por el que se modifica y adiciona el artículo 8 de los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, No. IETAM/CG-106/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueban los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en la integración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2018-2019.

3. Análisis de la paridad horizontal y vertical

3.1. Total de registros de candidaturas, desagregadas por cargo y género

En el marco del proceso electoral local ordinario 2018-2019, se aprobaron un total de 246 solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas a una diputación por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, como se detalla a continuación:

Partido Político, Candidatura Independiente	Mayoría Relativa		Representación Proporcional	Total
	Directo	Supletorio	Directo	
Partido Acción Nacional	19	3	14	36
Partido Revolucionario Institucional		22	14	36
Partido de la Revolución Democrática	1	21	7	29
Partido del Trabajo		22	14	36
Partido Verde Ecologista de México		22	14	36
Movimiento Ciudadano		22	14	36
Morena		22	14	36
Octavio Almanza Hernández	1			1
Total	21	134	91	246

Tabla 1. Total de solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas a una diputación por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Es de resaltar que de las 246 fórmulas presentadas, al ser integradas por propietario (a) y suplente, corresponden a un total de 492 solicitudes de registro, 310 por el principio de mayoría relativa y 182 por el principio de representación proporcional.

Cargo	Propietarios(as)		Suplentes		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Diputados de Mayoría Relativa (postulados por partidos políticos).	77	77	77	77	308
Diputado de Mayoría Relativa (postulado por la vía independiente).	1	0	1	0	2
Diputados de Representación Proporcional	46	45	46	45	182
Total	124	122	124	122	492

Tabla 2. Total de solicitudes de registro de candidaturas desagregadas por propietario (a) y suplente.

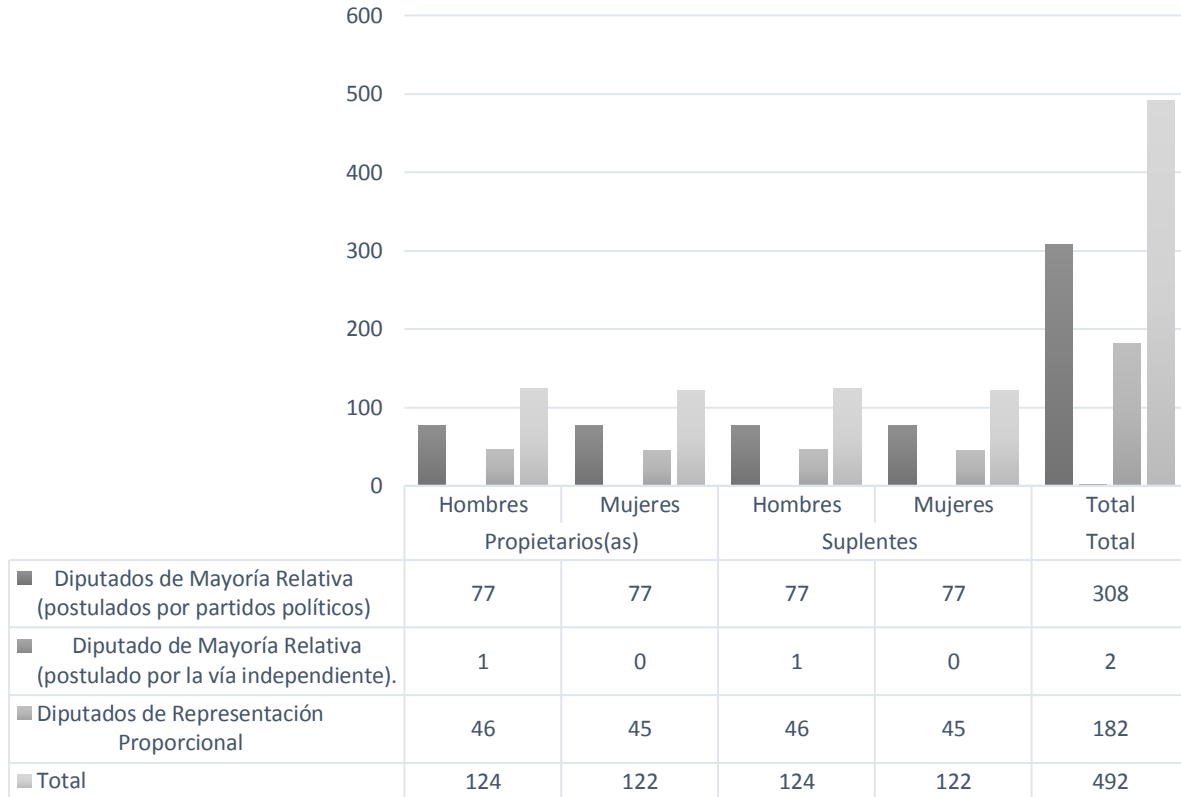


Gráfico 1. Análisis de paridad de género por cargo de elección

3.2. Partido Acción Nacional

3.2.1 Paridad Horizontal

El Partido Acción Nacional presentó los días 29, 30 y 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Directo	30/03/2019	Manuel Canales Bermea	H
2 Nuevo Laredo	Directo	30/03/2019	Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	M
3 Nuevo Laredo	Directo	30/03/2019	Félix Fernando García Aguiar	H
4 Reynosa	Directo	30/03/2019	Juana Alicia Sánchez Jiménez	M
5 Reynosa	Directo	29/03/2019	Javier Alberto Garza Faz	H
6 Reynosa	Directo	30/03/2019	Francisco Javier Garza De Coss	H
7 Reynosa	Directo	29/03/2019	Alberto Lara Bazaldúa	H
8 Rio Bravo	Directo	30/03/2019	Sara Roxana Gómez Pérez	M
9 Valle Hermoso	Directo	31/03/2019	Marta Patricia Palacios Corral	M
10 Matamoros	Directo	31/03/2019	Héctor Escobar Salazar	H
11 Matamoros	Directo	31/03/2019	Verónica Salazar Vásquez	M
12 Matamoros	Directo	31/03/2019	Gloria Ivett Bermea Vázquez	M
13 San Fernando	Supletorio	29/03/2019	Nohemí Estrella Leal	M
14 Victoria	Supletorio	29/03/2019	María Del Pilar Gómez Leal	M
15 Victoria	Supletorio	31/03/2019	Arturo Soto Alemán	H
16 Xicoténcatl	Directo	31/03/2019	Juan Enrique Liceaga Pineda	H
17 El Mante	Directo	29/03/2019	Sonia Mayorga López	M
18 Altamira	Directo	30/03/2019	Miguel Ángel Gómez Orta	H
19 Miramar	Directo	30/03/2019	Karla María Mar Loredo	M
20 Ciudad Madero	Directo	30/03/2019	Joaquín Antonio Hernández Correa	H
21 Tampico	Directo	30/03/2019	Edmundo José Marón Manzur	H
22 Tampico	Directo	31/03/2019	Rosa María González Azcárraga	M
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 3. Paridad horizontal Partido Acción Nacional

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las fórmulas presentadas como partido político, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a

aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso d) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PAN	
				H	M	H	M	H	M
14 Victoria	33.07%	Bajo	M	6	5	5	6	5	6
10 Matamoros	35.74%		H						
8 Río Bravo	35.90%		M						
11 Matamoros	36.38%		M						
12 Matamoros	36.93%		M						
15 Victoria	37.51%		H						
9 Valle Hermoso	40.16%		M						
4 Reynosa	42.07%		M						
6 Reynosa	42.36%		H						
5 Reynosa	43.44%		H						
21 Tampico	44.80%		H						
22 Tampico	45.92%	Alto	M	5	6	6	5	6	5
19 Miramar	46.72%		M						
18 Altamira	47.85%		H						
16 Xicoténcatl	48.82%		H						
20 Ciudad Madero	48.91%		H						
3 Nuevo Laredo	50.10%		H						
17 El Mante	51.85%		M						
7 Reynosa	51.94%		H						
13 San Fernando	52.29%		M						
1 Nuevo Laredo	52.37%		H						
2 Nuevo Laredo	53.45%		M						
Paridad Horizontal				11	11	11	11	11	11

Tabla 4. Análisis de bloques de competitividad Partido Acción Nacional

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, se advierte lo siguiente:

Bloque Bajo

El Partido Acción Nacional postuló 5 hombres y 6 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque Alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, toda vez el Partido Acción Nacional postuló 6 hombres y 5 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido Acción Nacional cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

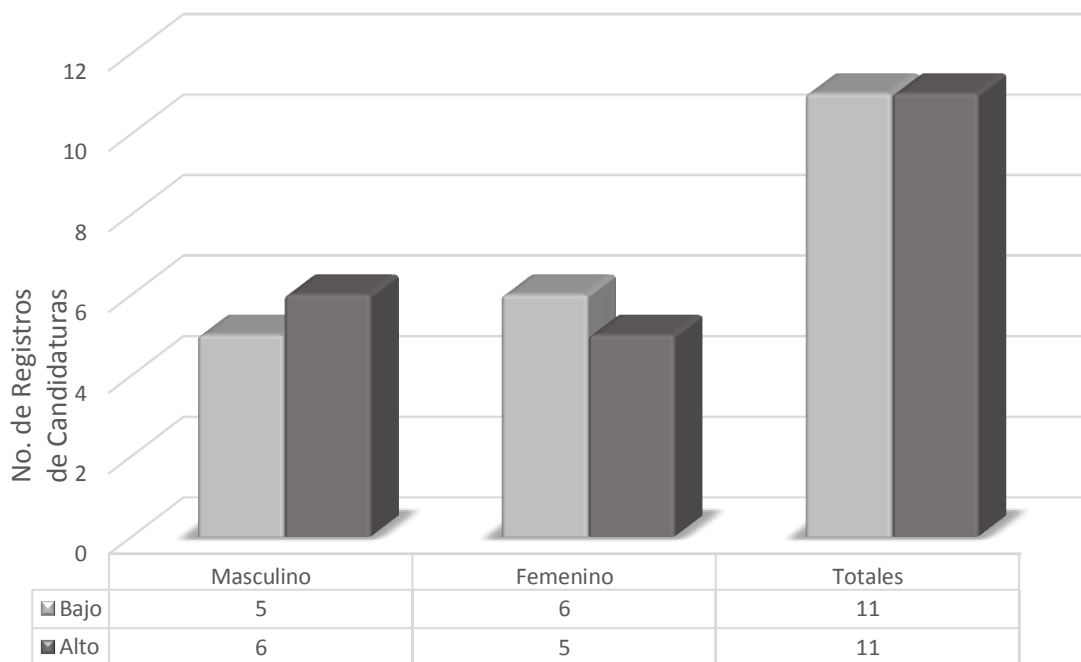


Gráfico 2. Paridad de género horizontal Partido Acción Nacional

3.2.2 Paridad vertical

El partido político postuló su lista estatal de candidatos y candidatas a diputados (as) por el principio de representación proporcional, la cual consta de un total de 28 registros, tanto propietarios(as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Partido	Propietarios(as)		Suplentes		Total
	H	M	H	M	
Partido Acción Nacional	7	7	7	7	28
Total	7	7	7	7	28

Tabla 5. Paridad de género vertical Partido Acción Nacional

Como puede observarse en el cuadro que antecede, el partido cumplió con el principio de paridad vertical, de igual manera con el principio de homogeneidad en las fórmulas y alternancia de género, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, fracción II de los Lineamientos de Paridad de Género.

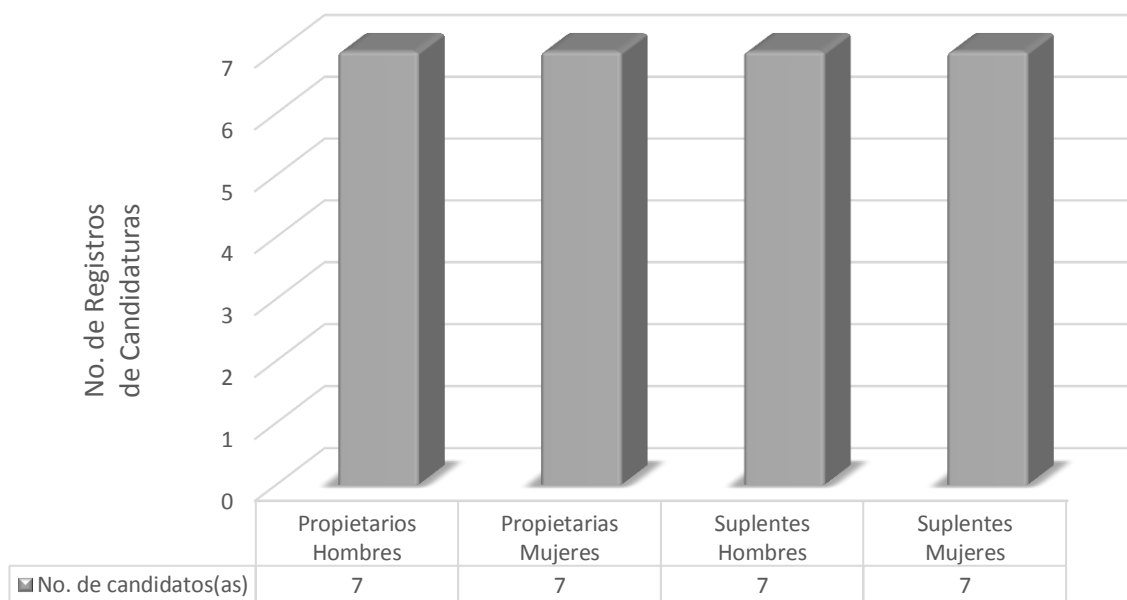


Gráfico 3. Paridad de género vertical Partido Acción Nacional

3.3. Partido Revolucionario Institucional

3.3.1. Paridad horizontal

El Partido Revolucionario Institucional presentó el día 28 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados(as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	28/03/2019	Baudelia Juárez García	M
2 Nuevo Laredo	Supletorio	28/03/2019	Horacio Seoane Yeme	H
3 Nuevo Laredo	Supletorio	28/03/2019	Laura Teresa Valdéz Covarrubias	M
4 Reynosa	Supletorio	28/03/2019	Victoria Araceli Ibarra Soto	M
5 Reynosa	Supletorio	28/03/2019	Mauricio Arturo De Alejandro Martínez	H
6 Reynosa	Supletorio	28/03/2019	Jesús Jaime Carranza Salinas	H
7 Reynosa	Supletorio	28/03/2019	Rodolfo Bermúdez Pineda	H
8 Río Bravo	Supletorio	28/03/2019	Ricardo Fernández Aviña	H
9 Valle Hermoso	Supletorio	28/03/2019	Rosa Isela Pesina Hernández	M
10 Matamoros	Supletorio	28/03/2019	Héctor Jaime Silva Santos	H
11 Matamoros	Supletorio	28/03/2019	Guadalupe Reyes Pérez	H
12 Matamoros	Supletorio	28/03/2019	Irma Azucena Castillo Segoviano	M
13 San Fernando	Supletorio	28/03/2019	Genoveva Alejandra Galván Ochoa	M
14 Victoria	Supletorio	28/03/2019	Alejandro Etienne Llano	H
15 Victoria	Supletorio	28/03/2019	Ofelia Garza Pineda	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	28/03/2019	Ma. Aurora Castillo Aguilar	M
17 El Mante	Supletorio	28/03/2019	Bruno Aroldo Díaz Lara	H
18 Altamira	Supletorio	28/03/2019	José Luis Vargas Ortega	H
19 Miramar	Supletorio	28/03/2019	Bertha Vázquez Alonso	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	28/03/2019	Mayra Rocío Ojeda Chávez	M
21 Tampico	Supletorio	28/03/2019	Ricardo Garza Narváez	H
22 Tampico	Supletorio	28/03/2019	Astrid Lattuada De León	M
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 6. Paridad horizontal Partido Revolucionario Institucional

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso e) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos de Paridad, al Partido Revolucionario Institucional no le será aplicable la revisión de los bloques de competitividad en los distritos 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico, toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 postuló en candidatura común con el partido Nueva Alianza y Verde Ecologista de México y en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo la distribución de la votación por distrito electoral, por lo que el cumplimiento del principio de paridad de género se analizara en lo individual.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 18 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PRI	
				H	M	H	M	H	M
7 Reynosa	26.99%	Bajo	H	5	4	4	5	4	5
5 Reynosa	28.21%		H						
20 Ciudad Madero	30.85%		M						
4 Reynosa	31.12%		M						
15 Victoria	32.60%		M						
3 Nuevo Laredo	33.57%		M						
19 Miramar	34.25%		M						
17 El Mante	35.20%		H						
6 Reynosa	35.90%		H						
1 Nuevo Laredo	36.13%	Alto	M	4	5	5	4	5	4
2 Nuevo Laredo	36.23%		H						
8 Río Bravo	36.67%		H						
14 Victoria	37.31%		H						
13 San Fernando	39.45%		M						
16 Xicoténcatl	42.29%		M						
10 Matamoros	42.61%		H						

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PRI	
				H	M	H	M	H	M
12 Matamoros	43.97%		M						
11 Matamoros	44.89%		H						
Total				9	9	9	9	9	9

Tabla 7. Análisis de bloques de competitividad Partido Revolucionario Institucional

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido Revolucionario Institucional postuló 4 hombres y 5 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, toda vez que el Partido Revolucionario Institucional postuló 5 hombres y 4 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Distritos fuera del bloque

En relación a los distritos 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico, toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 postuló en candidatura común con el partido Nueva Alianza y Verde Ecologista de México y en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo la distribución de la votación por distrito electoral, el cumplimiento del principio de paridad de género se analizara en lo individual debiendo cumplir únicamente con el principio de paridad horizontal, como se señaló anteriormente; por lo que en ese sentido se advierte que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad, en la postulación de las 4 candidaturas disponibles, al postular 2 fórmulas de Hombres y 2 fórmulas de Mujeres, como a continuación se detalla:

Distrito	Género	Fórmulas postuladas por el PRI	
		Hombre	Mujer
9 Valle Hermoso	M	2	2
18 Altamira	H		
21 Tampico	H		
22 Tampico	M		
Total		2	2

Tabla 8. Paridad horizontal Partido Revolucionario Institucional (Distritos fuera del bloque de competitividad)

Conclusión

El Partido Revolucionario Institucional cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad, al postular un total de 11 hombres y 11 mujeres.

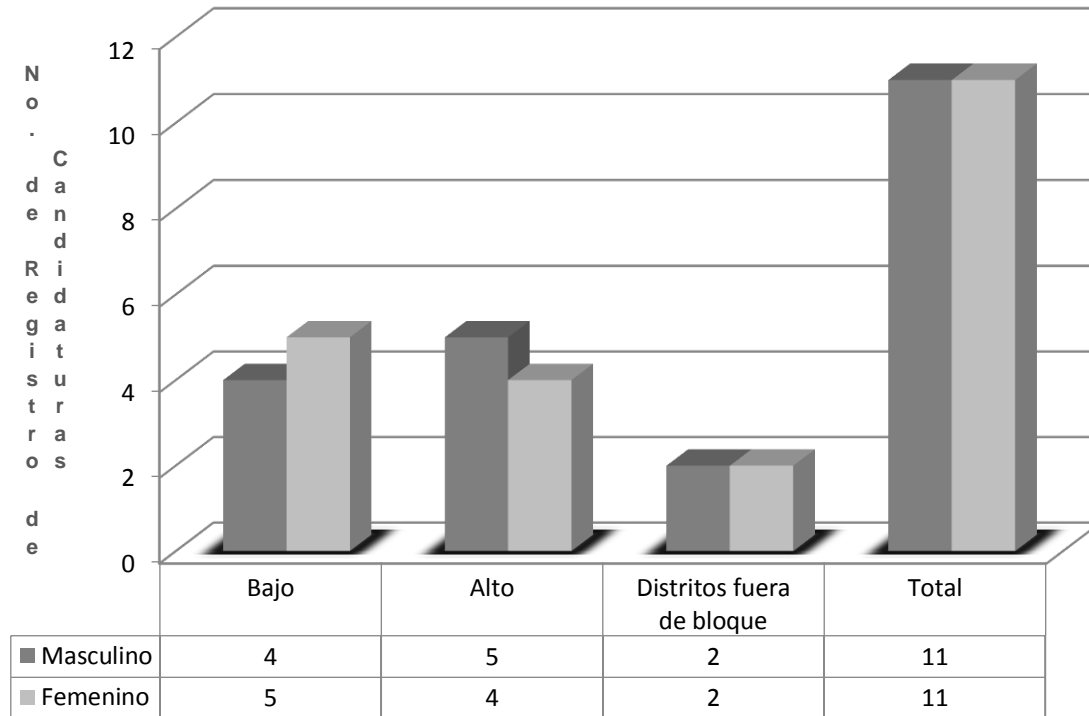


Gráfico 4. Paridad de género horizontal Partido Revolucionario Institucional

3.3.2 Paridad vertical

El partido político postuló su lista estatal de candidatos y candidatas a diputados (as) por el principio de representación proporcional, la cual consta de un total de 28 registros, tanto propietarios (as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Partido	Propietarios(as)		Suplentes		Total
	H	M	H	M	
Partido Revolucionario Institucional	7	7	7	7	28
Total	7	7	7	7	28

Tabla 9. Paridad de género vertical Partido Revolucionario Institucional

Como puede observarse en el cuadro que antecede, el partido cumplió con el principio de paridad vertical, de igual manera con el principio de homogeneidad en las fórmulas y alternancia de género, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, fracción II de los Lineamientos de Paridad de Género.

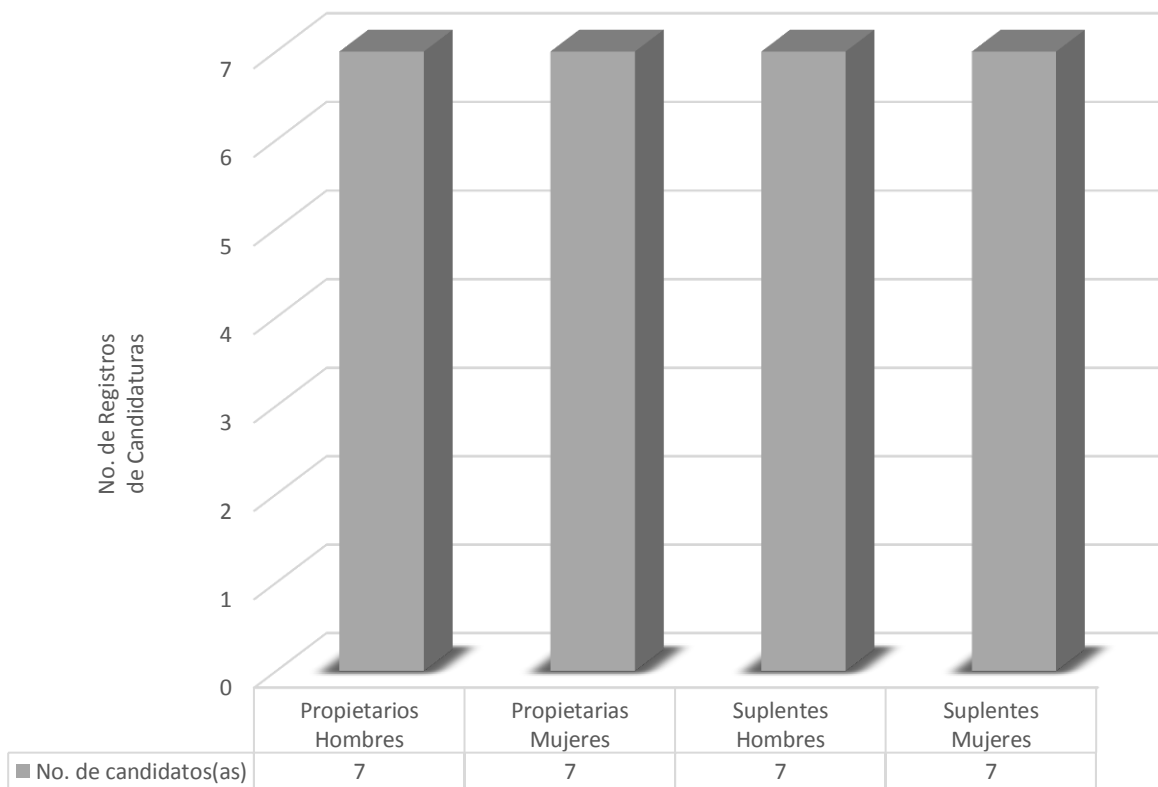


Gráfico 5. Paridad de género vertical Partido Revolucionario Institucional

3.4. Partido de la Revolución Democrática

3.4.1 Paridad horizontal

El Partido de la Revolución Democrática presentó los días 30 y 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Directo	31/03/2019	Jovita De La Cruz Oseguera Montoya	M
2 Nuevo Laredo	Supletorio	30/03/2019	Luz Carlos Martínez Luna	H
3 Nuevo Laredo	Supletorio	31/03/2019	Juan Félix Vivian Vargas	H
4 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Yéssica López Salazar	M
5 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Luis Miguel Iglesias Elizondo	H
6 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Alfonso De León Perales	H
7 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	José Alfredo Castro Olgúin	H
8 Rio Bravo	Supletorio	30/03/2019	Guadalupe Montalvo Gómez	M
9 Valle Hermoso	Supletorio	30/03/2019	Hugo Enrique Sánchez Javier	H
10 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Mercedes Isabel Maldonado Sandoval	M
11 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Eduardo Omar Sánchez Castro	H
12 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Elizabeth Zúñiga Guerra	M
13 San Fernando	Supletorio	31/03/2019	Isabel Moreno Rivera	M
14 Victoria	Supletorio	30/03/2019	María Antonia Elizabeth Barrón Valdez	M
15 Victoria	Supletorio	30/03/2019	Armando Estrada Cantú	H
16 Xicoténcatl	Supletorio	31/03/2019	Marisol Esperanza Ríos Ovalle	M
17 El Mante	Supletorio	31/03/2019	Gloria Nelly Saldívar Gómez	M
18 Altamira	Supletorio	30/03/2019	Fernando Juárez Ortega	H
19 Miramar	Supletorio	30/03/2019	María Esther Mendoza Martínez	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	30/03/2019	Lauro Ortiz Rivero	H
21 Tampico	Supletorio	30/03/2019	Itaty Anairamy García Orta	M
22 Tampico	Supletorio	30/03/2019	Christian Jesús Rodríguez Mendoza	H
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 10. Paridad horizontal Partido de la Revolución Democrática

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las fórmulas presentadas como partido político en lo individual, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso d) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, en relación a los bloques de competitividad

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por el PRD	
				H	M	H	M	H	M
14 Victoria	0.93%	Bajo	M	5	6	6	5	6	5
3 Nuevo Laredo	0.96%		H						
16 Xicoténcatl	1.21%		M						
9 Valle Hermoso	1.22%		H						
17 El Mante	1.22%		M						
2 Nuevo Laredo	1.37%		H						
15 Victoria	1.52%		H						
11 Matamoros	1.60%		H						
10 Matamoros	1.60%		M						
18 Altamira	1.62%		H						
12 Matamoros	1.63%		M						
6 Reynosa	1.72%	Alto	H	6	5	5	6	5	6
1 Nuevo Laredo	1.82%		M						
7 Reynosa	1.85%		H						
4 Reynosa	1.95%		M						
13 San Fernando	2.33%		M						
8 Río Bravo	2.56%		M						
5 Reynosa	2.62%		H						
20 Ciudad Madero	2.75%		H						
19 Miramar	3.02%		M						
22 Tampico	7.09%		H						
21 Tampico	9.51%		M						
Paridad Horizontal				11	11	11	11	11	11

Tabla 11. Análisis de bloques de competitividad Partido de la Revolución Democrática

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido de la Revolución Democrática postuló 6 hombres y 5 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, toda vez que el Partido de la Revolución Democrática postuló 5 hombres y 6 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido de la Revolución Democrática cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

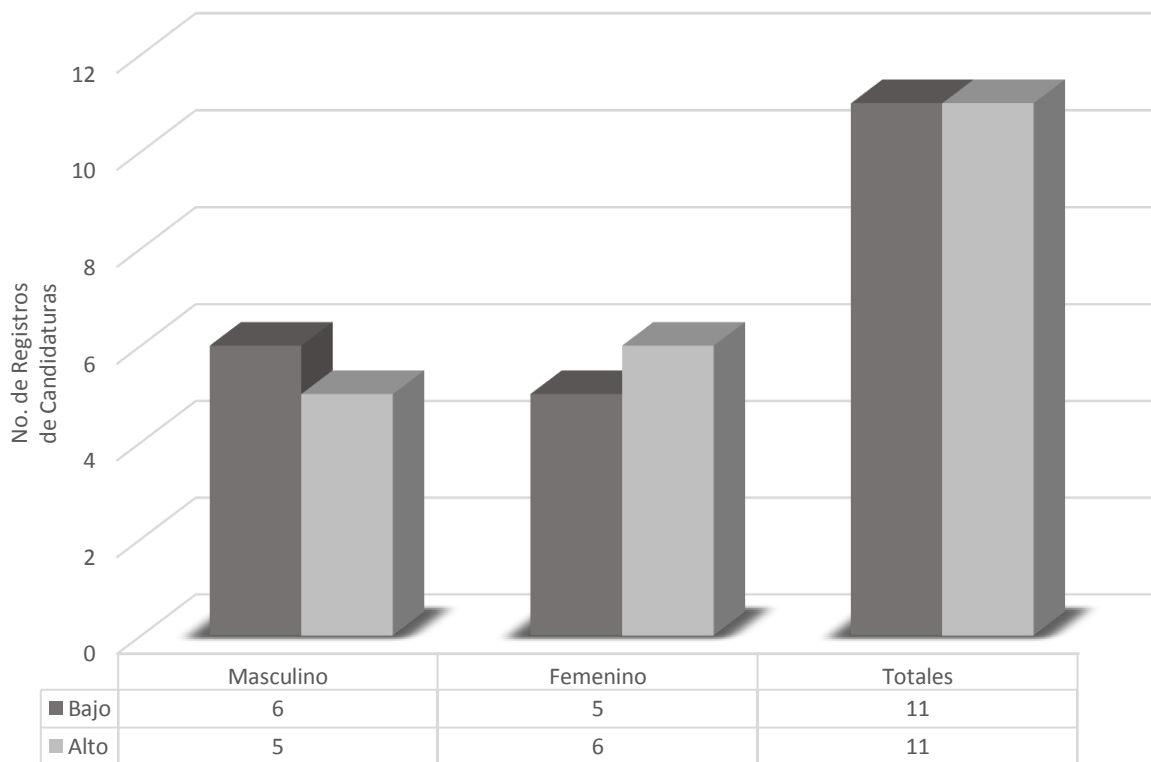


Gráfico 6. Paridad de género horizontal Partido de la Revolución Democrática

3.4.2 Paridad vertical

El partido político postuló su lista estatal de candidatos y candidatas a diputados (as) por el principio de representación proporcional, la cual consta de un total de 14 registros, tanto propietarios (as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Partido	Propietarios(as)		Suplentes		Total
	H	M	H	M	
Partido de la Revolución Democrática	4	3	4	3	14
Total	4	3	4	3	14

Tabla 12. Paridad de género vertical Partido de la Revolución Democrática

Como puede observarse en el cuadro que antecede, el partido cumplió con el principio de paridad vertical, de igual manera con el principio de homogeneidad en las fórmulas y alternancia de género, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, fracción II de los Lineamientos de Paridad de Género.

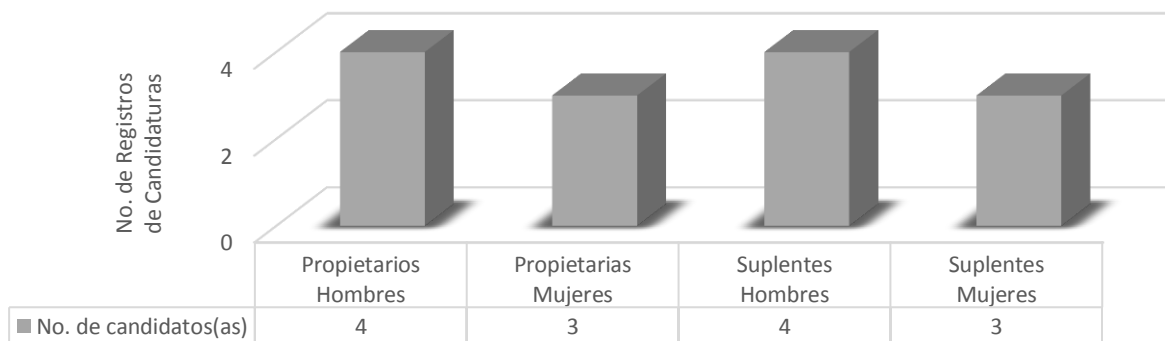


Gráfico 7. Paridad de género vertical Partido de la Revolución Democrática

3.5. Partido del Trabajo

3.5.1 Paridad horizontal

El Partido del Trabajo presentó el día 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	31/03/2019	José Luis Chávez Castillo	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	31/03/2019	Ruth Eunice Vilches Barrón	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	31/03/2019	Elizabeth Rodríguez Quiroga	M
4 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	Érika Azuara Bocanegra	M
5 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	Cristela Aguillón De León	M
6 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	Ángel Alberto Hernández Galicia	H
7 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	Felipe Omar Cantú Alvarado	H
8 Rio Bravo	Supletorio	31/03/2019	Omar Chávez García	H
9 Valle Hermoso	Supletorio	31/03/2019	Blandina Rosa Guerra Fernández	M
10 Matamoros	Supletorio	31/03/2019	Gabriela González Balderas	M
11 Matamoros	Supletorio	31/03/2019	Carlos Armando Espinoza Ríos	H
12 Matamoros	Supletorio	31/03/2019	Miriam Idalia Arellano Rodríguez	M
13 San Fernando	Supletorio	31/03/2019	Mayra Bautista Soto	M
14 Victoria	Supletorio	31/03/2019	Paola Lizeth Velazco Torres	M
15 Victoria	Supletorio	31/03/2019	Claudia Lorena Borrego Medina	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	31/03/2019	Rutilio Espinosa Montelongo	H
17 El Mante	Supletorio	31/03/2019	Alejandro Jiménez López	H
18 Altamira	Supletorio	31/03/2019	José Luis Castillo Galván	H
19 Miramar	Supletorio	31/03/2019	Elena Cuervo Peña	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	31/03/2019	Jonathan Azael Portillo Alejo	H
21 Tampico	Supletorio	31/03/2019	Jaime García Cárdenas	H
22 Tampico	Supletorio	31/03/2019	José Luis López Maldonado	H
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 13. Paridad horizontal Partido del Trabajo

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso d) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido del Trabajo, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PT	
				H	M	H	M	H	M
13 San Fernando	0.28%	Bajo	M	5	6	6	5	5	6
16 Xicoténcatl	0.40%		H						
1 Nuevo Laredo	0.50%		H						
3 Nuevo Laredo	0.56%		M						
2 Nuevo Laredo	0.57%		M						
20 Ciudad Madero	0.79%		H						
12 Matamoros	0.84%		M						
10 Matamoros	0.92%		M						
14 Victoria	1.00%		M						
17 El Mante	1.01%		H						
11 Matamoros	1.03%		H						
4 Reynosa	1.06%		Alto						
7 Reynosa	1.11%	H							
5 Reynosa	1.12%	M							
19 Miramar	1.23%	M							
8 Río Bravo	1.25%	H							
21 Tampico	1.41%	H							
15 Victoria	1.42%	M							
9 Valle Hermoso	1.44%	M							
22 Tampico	1.51%	H							
18 Altamira	1.97%	H							
6 Reynosa	2.08%	H							
Paridad Horizontal				11	11	11	11	11	11

Tabla 14. Análisis de bloques de competitividad Partido del Trabajo

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido del Trabajo, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido del Trabajo postuló 5 hombres y 6 mujeres, por lo cual cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, ya que el Partido del Trabajo postuló 6 hombres y 5 mujeres, lo que coincide con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido del Trabajo cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

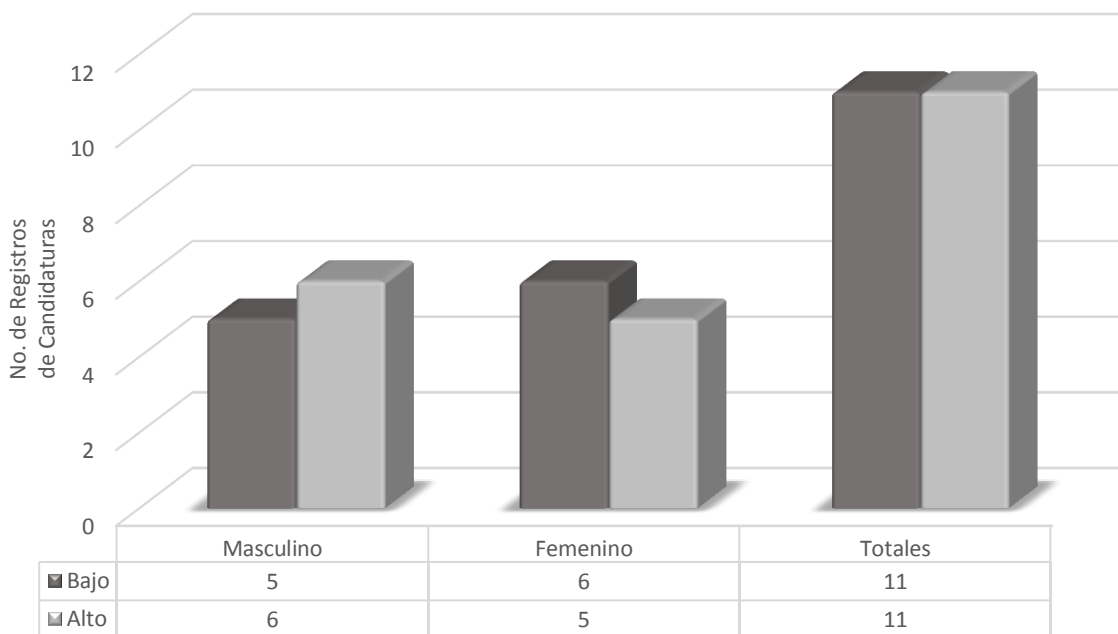


Tabla 8. Paridad de género horizontal Partido del Trabajo

3.5.2 Paridad vertical

El partido político postuló su lista estatal de candidatos y candidatas a diputados por el principio de representación proporcional, la cual consta de un total de 28 registros, tanto propietarios (as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Partido	Propietarios(as)		Suplentes		Total
	H	M	H	M	
Partido del Trabajo	7	7	7	7	28
Total	7	7	7	7	28

Tabla 15. Paridad de género vertical Partido del Trabajo

Como puede observarse en el cuadro que antecede, el partido cumplió con el principio de paridad vertical, de igual manera con el principio de homogeneidad en las fórmulas y alternancia de género, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, fracción II de los Lineamientos de Paridad de Género.

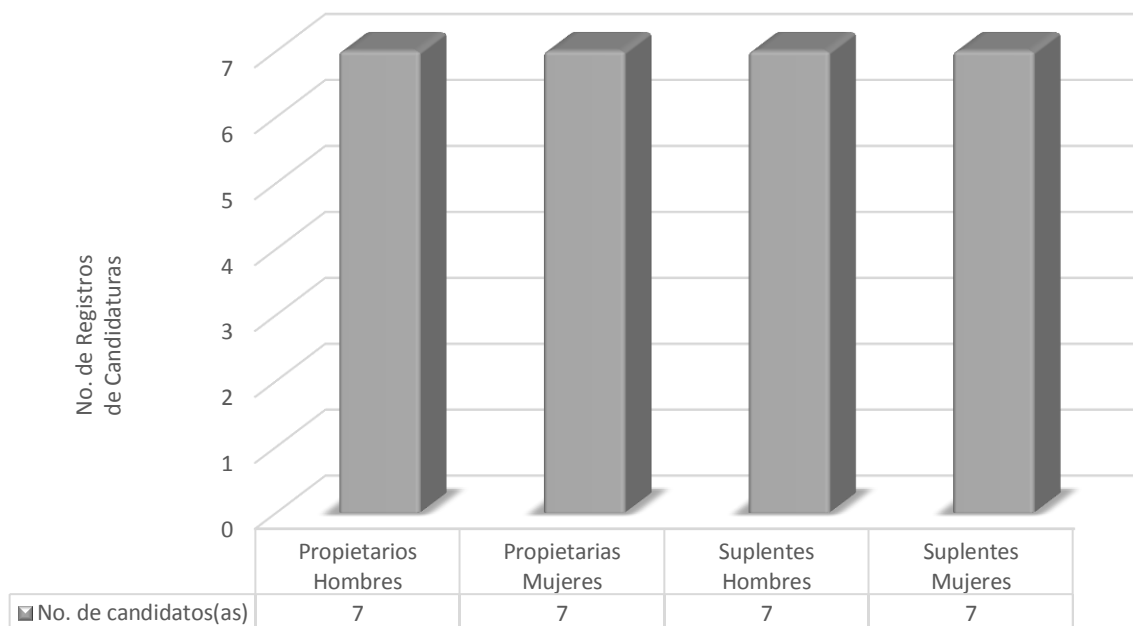


Tabla 9. Paridad de género vertical Partido del Trabajo

3.6. Partido Verde Ecologista De México

3.6.1 Paridad horizontal

El Partido Verde Ecologista de México presentó el día 30 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	30/03/2019	Rodolfo Garza Del Río	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	30/03/2019	Hilda Requena Ruiz	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	30/03/2019	Larissa Gabriela Ramírez Díaz	M
4 Reynosa	Supletorio	24/04/2019	Jessica Isabel González Guerrero	M
5 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Juan Carlos Torres Vega	H
6 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Rubén Gómez Flores	H
7 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Jéssica Yurizeth Jaime Gutiérrez	M
8 Rio Bravo	Supletorio	30/03/2019	Raishha Magdalena Nacienceno Alemán	M
9 Valle Hermoso	Supletorio	30/03/2019	Roberto Clemente Barajas Canales	H
10 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	José Humberto Gutiérrez De Los Reyes	H
11 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Manuel Contreras Aguilar	H
12 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Karina Jazmín Ensignia Morales	M
13 San Fernando	Supletorio	30/03/2019	Dante Ovidio Martínez Paulín	H
14 Victoria	Supletorio	30/03/2019	Arturo Rafael Sánchez Garza	H
15 Victoria	Supletorio	30/03/2019	Sandra Narváez Molina	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	30/03/2019	Jorge Luis García Fuentes	H
17 El Mante	Supletorio	30/03/2019	Perla Cecilia Franco Méndez	M
18 Altamira	Supletorio	30/03/2019	Marisa Librada Pérez López	M
19 Miramar	Supletorio	30/03/2019	Brenda Guadalupe Loces Loya	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	30/03/2019	Miguel Rodríguez Salazar	H
21 Tampico	Supletorio	30/03/2019	Ana Astrid Ruiz Mancilla	M
22 Tampico	Supletorio	30/03/2019	Jesús González Macías	H
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 16. Paridad horizontal Partido Verde Ecologista de México

Es importante mencionar que como diputada propietaria en el Distrito 4 de Reynosa, el Partido Verde Ecologista de México, postulo a la C. Stéphanie Zapata Hernández, registro que fue aprobado mediante Acuerdo IETAM/CG-31/2019 de fecha 10 de abril de 2019, sin embargo en fecha 15 de abril, la candidata presentó escrito de renuncia a su candidatura, misma que fue ratificada ante el Consejo Distrital 04 de Reynosa, el día 17 del mismo mes y año. En este sentido, el Partido Verde Ecologista de México a fin de efectuar la sustitución de la C. Stéphanie Zapata Hernández, presentó la propuesta de la C. Jessica Isabel González Guerrero, misma que fue aprobada mediante Acuerdo IETAM/CG-37/2019 de fecha 24 de abril de 2019.

De la tabla presentada, se advierte que aun y cuando se efectuó una sustitución de candidatura y toda vez que corresponde al mismo género de quien integraba la fórmula original, se sigue cumpliendo con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad, debido a que el total de las candidaturas presentadas, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso e) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos de Paridad, al Partido Verde Ecologista de México no le será aplicable la revisión de los bloques de competitividad en los distritos 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico, toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 postuló en candidatura común con el partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, y en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo la distribución de la votación por distrito electoral, por lo que el cumplimiento del principio de paridad de género se analizara en lo individual.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 18 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PVEM	
				H	M	H	M	H	M
13 San Fernando	0.30%	Bajo	H	5	4	4	5	5	4
16 Xicoténcatl	0.52%		H						
3 Nuevo Laredo	0.99%		M						
2 Nuevo Laredo	1.03%		M						
14 Victoria	1.09%		H						
1 Nuevo Laredo	1.13%		H						
15 victoria	1.24%		M						
12 Matamoros	1.32%		M						
10 Matamoros	1.54%		H						

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PVEM	
				H	M	H	M	H	M
19 Miramar	1.55%	Alto	M	4	5	5	4	4	5
11 Matamoros	1.65%		H						
7 Reynosa	1.88%		M						
20 Ciudad Madero	2.03%		H						
6 Reynosa	2.12%		H						
5 Reynosa	2.52%		H						
17 El Mante	3.14%		M						
8 Río Bravo	3.65%		M						
4 Reynosa	3.87%		M						
Total				9	9	9	9	9	9

Tabla 17. Análisis de bloques de competitividad Partido Verde Ecologista de México

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido Verde Ecologista de México postuló 5 hombres y 4 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Se cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, toda vez que el Partido Revolucionario Institucional postuló 4 hombres y 5 mujeres, lo que coincide con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

En relación a los distritos 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico, toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 postuló en candidatura común con el partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, y en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo la distribución de la votación por distrito electoral, el cumplimiento del principio de paridad de género se analizará en lo individual debiendo cumplir únicamente con el principio de paridad horizontal, como se señaló anteriormente; por lo que en ese sentido se advierte que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad, en la postulación de las 4 candidaturas disponibles, al postular 2 fórmulas de Hombres y 2 fórmulas de Mujeres, como a continuación se detalla:

Distrito	Género	Total de fórmulas postuladas por el PVEM	
		Hombre	Mujer
9 Valle Hermoso	H	2	2
18 Altamira	M		
21 Tampico	M		
22 Tampico	H		
Total		2	2

Tabla 18. Paridad horizontal Partido Verde Ecologista de México (Distritos fuera del bloque de competitividad)

Conclusión

El Partido Verde Ecologista de México cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad, al postular un total de 11 hombres y 11 mujeres.

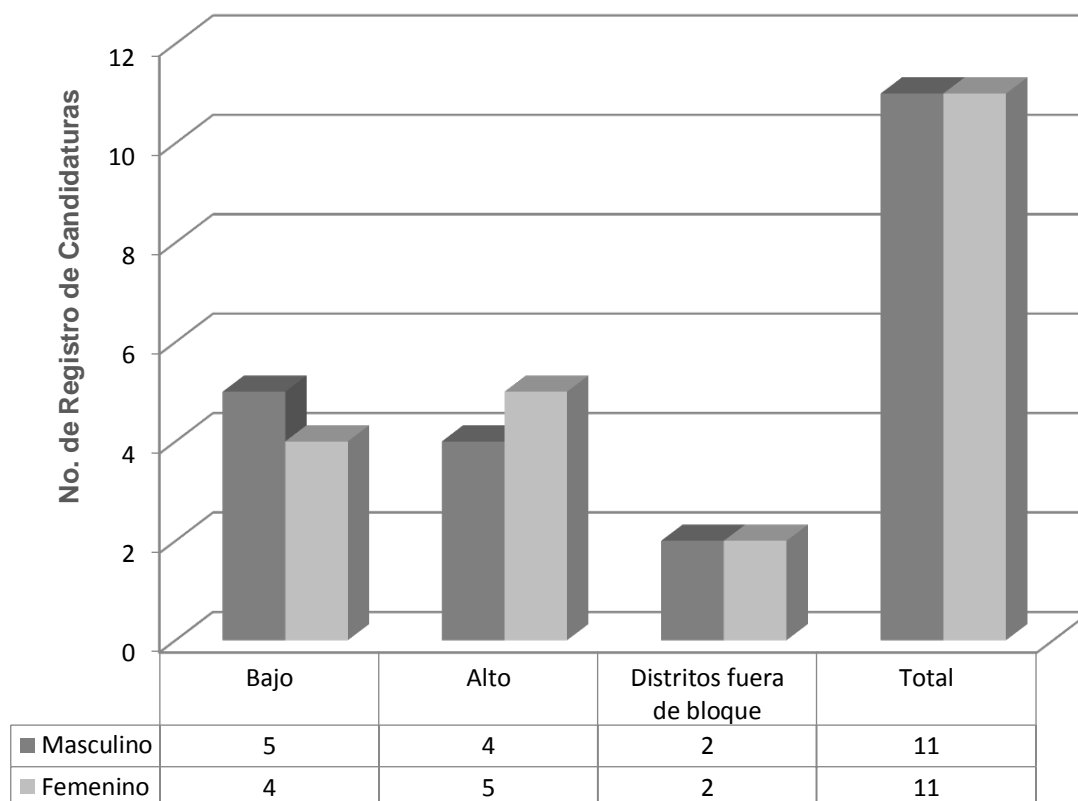


Gráfico 10. Paridad de género horizontal Partido Verde Ecologista de México

3.6.2 Paridad vertical

El partido político postuló su lista estatal de candidatos y candidatas a diputados por el principio de representación proporcional, la cual consta de un total de 28 registros, tanto propietarios (as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Partido	Propietarios(as)		Suplentes		Total
	H	M	H	M	
Partido Verde Ecologista de México	7	7	7	7	28
Total	7	7	7	7	28

Tabla 19. Paridad de género vertical Partido Verde Ecologista de México

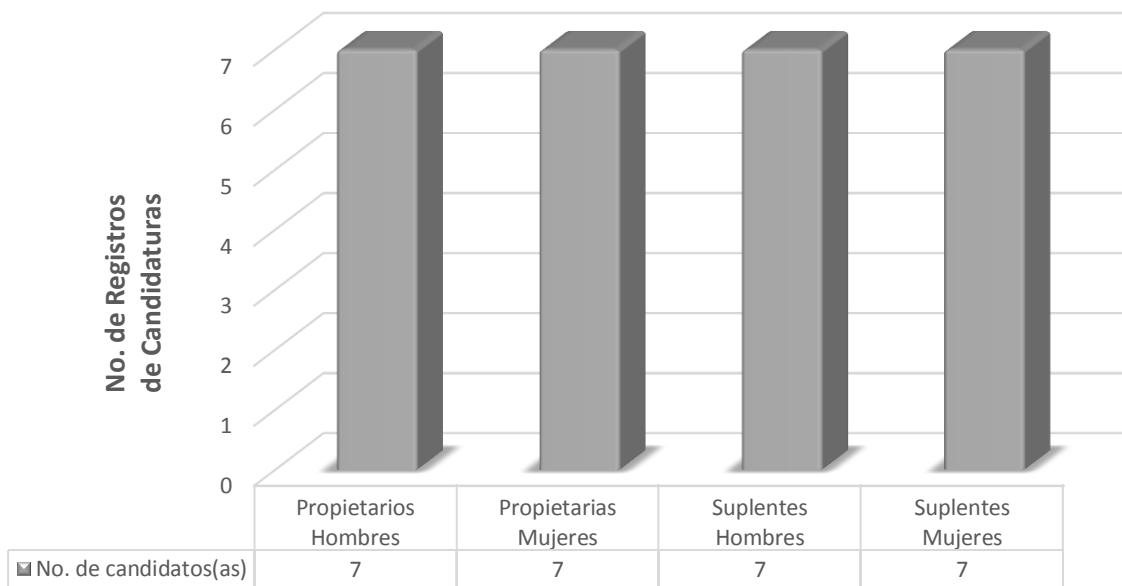


Gráfico 11. Paridad de género vertical Partido Verde Ecologista de México

3.7. Movimiento Ciudadano

3.7.1 Paridad horizontal

El partido Movimiento Ciudadano presentó los días 29 y 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Nereo Guadalupe Villarreal Ibarra	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Kimberly Samantha Sánchez Nieto	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Martha Salas Guillén	M
4 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Francisca Marín Sifuentes	M
5 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Myriam Lizeth Cabrera Vergara	M
6 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Juan Carlos Zertuche Romero	H
7 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Jaime Báez Cázares	H
8 Rio Bravo	Supletorio	29/03/2019	Rodolfo Enrique López González	H
9 Valle Hermoso	Supletorio	29/03/2019	Lucero Guadalupe López Torres	M
10 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Omar Habib Masso Quintana	H
11 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Humberto Zolezzi Carbajal	H
12 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Abelardo Ruiz García	H
13 San Fernando	Supletorio	29/03/2019	Marco Antonio Vargas Dávila	H
14 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Laura Patricia Pimentel Ramírez	M
15 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Francisco Daniel González Tirado	H
16 Xicoténcatl	Supletorio	04/04/2019	Ma. Del Rosario López Medrano	M
17 El Mante	Supletorio	17/04/2019	Yelile Alejandra García Cobos	M
18 Altamira	Supletorio	31/03/2019	María De Jesús Sandoval Menchaca	M
19 Miramar	Supletorio	29/03/2019	Leticia Aidé Silvia Contreras Zarazúa	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	29/03/2019	Roberto Ávalos Flores	H
21 Tampico	Supletorio	17/04/2019	Brenda Lorelly Vargas Figueroa	M
22 Tampico	Supletorio	29/03/2019	Martín Eduardo Pantoja Galván	H
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 20. Paridad horizontal Movimiento Ciudadano

Cabe señalar que la candidatura postulada el 31 de marzo del presente año en el Distrito 16 de Xicoténcatl, fue sustituida en fecha 4 de abril del año en curso.

Es importante mencionar que como diputadas propietarias en los Distritos 17 de El Mante y 21 de Tampico, el partido Movimiento Ciudadano, en su momento postulo a las CC. Karina Vázquez Landín y Juana Leticia Muñoz Moreno, respectivamente, registros que fueron aprobados mediante Acuerdo IETAM/CG-31/2019 de fecha 10 de abril de 2019, sin embargo en fecha 12 de abril las candidatas presentaron escritos de renuncia

a su candidatura, mismas que fueron ratificadas en esa propia fecha, ante los Consejos Distritales 17 El Mante y 21 Tampico, respectivamente. En este sentido, el partido Movimiento Ciudadano, a fin de efectuar las sustituciones de las CC. Karina Vázquez Landín y Juana Leticia Muñoz Moreno, presentó las propuestas de las CC. Yelile Alejandra García Cobos, como candidata a diputada propietaria por el Distrito 17 El Mante y Brenda Lorelly Vargas Figueroa, como candidata a diputada propietaria por el Distrito 21 Tampico, mismas que fueron aprobadas mediante Acuerdo IETAM/CG-35/2019 de fecha 17 de abril de 2019.

De la tabla presentada, se advierte que aun y cuando se efectuaron dos sustituciones de candidatura y toda vez que corresponden al mismo género de quienes integraban las fórmulas originales, se sigue cumpliendo con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad, debido a que el total de las candidaturas presentadas, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso d) y 10, fracción I inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el partido Movimiento Ciudadano, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por MC	
				H	M	H	M	H	M
16 Xicoténcatl	0.00%	Bajo	M	5	6	6	5	6	5
13 San Fernando	0.64%		H						
17 El Mante	1.36%		M						
2 Nuevo Laredo	1.84%		M						
3 Nuevo Laredo	2.25%		M						
1 Nuevo Laredo	2.45%		H						
22 Tampico	3.16%		H						
8 Río Bravo	3.63%		H						
9 Valle Hermoso	3.78%		M						

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por MC	
				H	M	H	M	H	M
6 Reynosa	4.31%		H						
20 ciudad Madero	4.43%		H						
7 Reynosa	4.72%	Alto	H	6	5	5	6	5	6
4 Reynosa	5.01%		M						
21 Tampico	5.03%		M						
11 Matamoros	5.47%		H						
12 Matamoros	5.60%		H						
19 Miramar	5.65%		M						
5 Reynosa	5.84%		M						
10 Matamoros	7.61%		H						
18 Altamira	12.11%		M						
14 Victoria	15.98%		M						
15 Victoria	17.52%		H						
Total				11	11	11	11	11	11

Tabla 21. Análisis de bloques de competitividad Movimiento Ciudadano

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el partido Movimiento Ciudadano, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El partido Movimiento Ciudadano postuló 6 hombres y 5 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos, ya que el Partido Movimiento Ciudadano postuló 5 hombres y 6 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El partido Movimiento Ciudadano cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

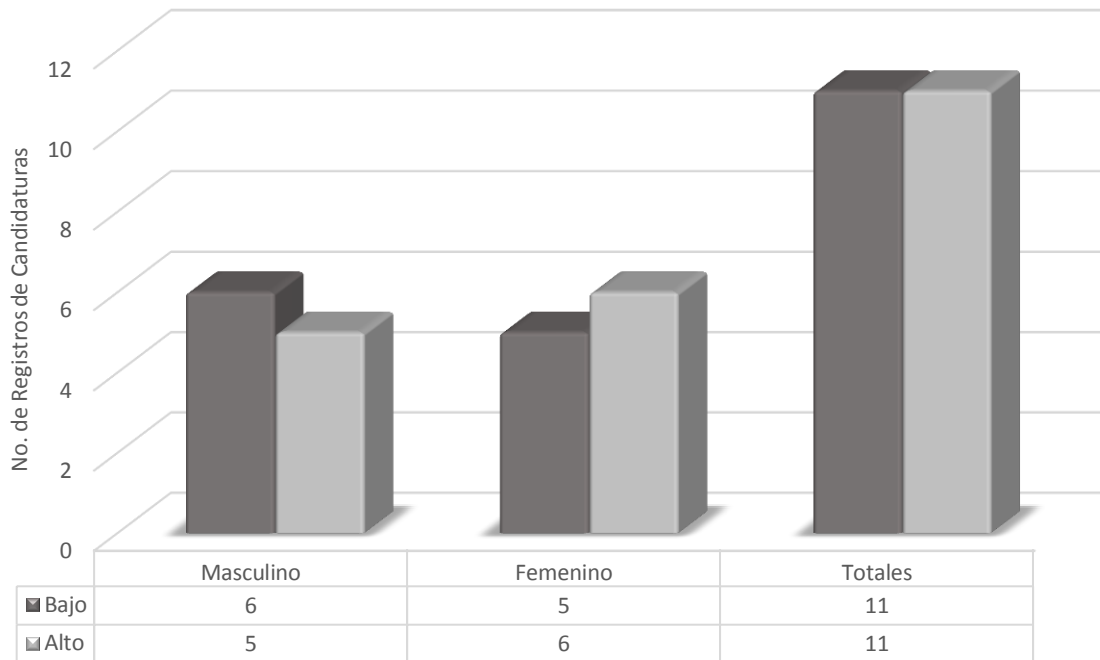


Gráfico 12. Paridad de género horizontal Movimiento Ciudadano

3.7.2. Paridad vertical

El partido político postuló su lista estatal de candidatos y candidatas a diputados (as) por el principio de representación proporcional, la cual consta de un total de 28 registros, tanto propietarios (as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Partido	Propietarios(as)		Suplentes		Total
	H	M	H	M	
Movimiento Ciudadano	7	7	7	7	28
Total	7	7	7	7	28

Tabla 22. Paridad de género vertical Movimiento Ciudadano

Como puede observarse en el cuadro que antecede, el partido cumplió con el principio de paridad vertical, de igual manera con el principio de homogeneidad en las fórmulas y alternancia de género, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, fracción II de los Lineamientos de Paridad de Género.

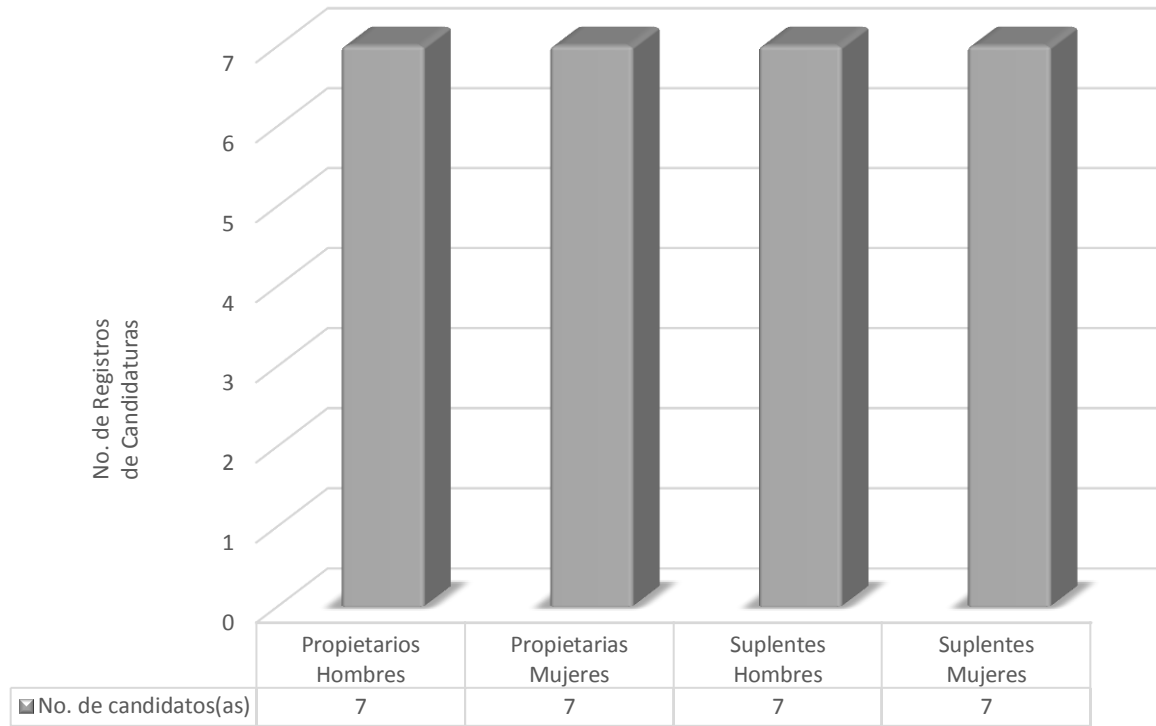


Gráfico 13. Paridad de género vertical Movimiento Ciudadano

3.8. Morena

3.8.1 Paridad horizontal

El partido Morena presentó los días 29 y 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Óscar Alarcón Santos	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Diana María Cantú Meléndez	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Jaime Alberto Barrera Salinas	H
4 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Fabián De La Garza Adame	H
5 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Delta Josefina García De La Torre	M
6 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	José Luis Godina Rosales	H
7 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Alicia Isabel Pizaña Navarro	M
8 Rio Bravo	Supletorio	29/03/2019	Francisca Castro Armenta	M
9 Valle Hermoso	Supletorio	29/03/2019	Eliphaleth Gómez Lozano	H
10 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	José Ángel Frías Rodríguez	H
11 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Leticia Sánchez Guillermo	M
12 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Carlos Eliud Pérez González	H
13 San Fernando	Supletorio	29/03/2019	Mara Adela Asmeth Dávila Jiménez	M
14 Victoria	Supletorio	29/03/2019	José Antonio Leal Doria	H
15 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Irma Sáenz Lara	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	29/03/2019	Ricardo Quintanilla Leal	H
17 El Mante	Supletorio	29/03/2019	Javier Villarreal Terán	H
18 Altamira	Supletorio	29/03/2019	Emmanuel Ledezma Camacho	H
19 Miramar	Supletorio	29/03/2019	Rosa María Rosales Saucedo	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	29/03/2019	Bertha Elena Sánchez Hernández	M
21 Tampico	Supletorio	29/03/2019	José Luis Ornelas Aguilar	H
22 Tampico	Supletorio	29/03/2019	Noemí Magaña González	M
Paridad Horizontal			Total Hombres	12
			Total Mujeres	10

Tabla 23. Paridad horizontal partido Morena

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas por el partido político, 12 corresponden al género masculino y 10 al género femenino, por lo que no se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

Derivado del análisis efectuado de las postulaciones de candidaturas realizadas en el bloque bajo de competitividad, se advierte un sesgo entre los géneros, tal y como a continuación se detalla:

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por morena	
				H	M	H	M	H	M
16 Xicoténcatl	1.52%	Bajo	H	5	6	6	5	7	4
13 San Fernando	1.65%		M						
1 Nuevo Laredo	1.88%		H						
3 Nuevo Laredo	1.93%		H						
2 Nuevo Laredo	2.12%		M						
18 Altamira	2.88%		H						
15 Victoria	3.02%		M						
14 Victoria	3.10%		H						
17 El Mante	3.12%		H						
9 Valle Hermoso	3.34%		H						
19 Miramar	3.98%		M						
11 Matamoros	4.51%	Alto	M	6	5	5	6	5	6
12 Matamoros	4.62%		H						
21 Tampico	5.02%		H						
22 Tampico	5.04%		M						
10 Matamoros	5.20%		H						
8 Río Bravo	6.10%		M						
7 Reynosa	6.35%		M						
6 Reynosa	6.49%		H						
20 Ciudad Madero	6.92%		M						
4 Reynosa	7.66%		H						
5 Reynosa	9.17%		M						
Paridad horizontal				11	11	11	11	12	10

Tabla 24. Análisis de bloques de competitividad Morena

De la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de las postulaciones de candidaturas que realizó el instituto político en el bloque alto, no así en el bloque bajo, donde se advierte un sesgo entre los géneros, toda vez que al haberse cumplido en el bloque alto con 5 postulaciones del género masculino y 6 del género femenino, lo procedente es que en el bloque bajo se postulara a 6 candidatos del género masculino y 5 del género femenino, de conformidad con lo señalado en la tabla de equivalencias de la elección de diputados, con lo cual se cumpliría la paridad horizontal en las postulaciones de candidaturas, al obtener con ello, 50% de candidaturas para cada uno de los géneros, es decir 11 hombres y 11 mujeres.

En ese sentido, mediante oficio DEPPAP/435/2019, de fecha 31 de marzo de 2019, se requirió al partido Morena a fin de que en un plazo de tres días contados a partir de la notificación, subsanara el requisito omitido, ajustando el género de sus candidaturas hasta alcanzar la paridad horizontal, y en su caso, se apliquen las sustituciones de candidaturas en términos de lo señalado en el numeral 23 de los Lineamientos de Registro.

En este tenor, mediante escrito sin número, de fecha 31 de marzo de 2019, el partido Morena, signado por el C. Juan Vital Román Martínez, representante propietario ante el Consejo General del IETAM, sustituyó la candidatura correspondiente al Distrito 14 Victoria.

Por lo anteriormente expuesto, las fórmulas presentadas por el partido Morena al cargo de diputados (as) por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedaron integradas de la siguiente manera:

Paridad horizontal

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Óscar Alarcón Santos	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Diana María Cantú Meléndez	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Jaime Alberto Barrera Salinas	H
4 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Fabián De La Garza Adame	H
5 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Delta Josefina García De La Torre	M
6 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	José Luis Godina Rosales	H
7 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Alicia Isabel Pizaña Navarro	M
8 Rio Bravo	Supletorio	29/03/2019	Francisca Castro Armenta	M
9 Valle Hermoso	Supletorio	29/03/2019	Eliphaleth Gómez Lozano	H
10 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	José Ángel Frías Rodríguez	H
11 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Leticia Sánchez Guillermo	M
12 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Carlos Eliud Pérez González	H
13 San Fernando	Supletorio	29/03/2019	Mara Adela Asmeth Dávila Jiménez	M
14 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Nora Hilda De Los Reyes Vázquez	M
15 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Irma Sáenz Lara	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	29/03/2019	Ricardo Quintanilla Leal	H
17 El Mante	Supletorio	29/03/2019	Javier Villarreal Terán	H
18 Altamira	Supletorio	29/03/2019	Emmanuel Ledezma Camacho	H
19 Miramar	Supletorio	29/03/2019	Rosa María Rosales Saucedo	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	29/03/2019	Bertha Elena Sánchez Hernández	M
21 Tampico	Supletorio	29/03/2019	José Luis Ornelas Aguilar	H
22 Tampico	Supletorio	29/03/2019	Noemí Magaña González	M
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 25. Paridad horizontal partido Morena

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso b) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido Morena, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por morena	
				H	M	H	M	H	M
16 Xicoténcatl	1.52%	Bajo	H	5	6	6	5	6	5
13 San Fernando	1.65%		M						
1 Nuevo Laredo	1.88%		H						
3 Nuevo Laredo	1.93%		H						
2 Nuevo Laredo	2.12%		M						
18 Altamira	2.88%		H						
15 Victoria	3.02%		M						
14 Victoria	3.10%		M						
17 El Mante	3.12%		H						
9 Valle Hermoso	3.34%		H						
19 Miramar	3.98%		M						
11 Matamoros	4.51%	Alto	M	6	5	5	6	5	6
12 Matamoros	4.62%		H						
21 Tampico	5.02%		H						
22 Tampico	5.04%		M						
10 Matamoros	5.20%		H						
8 Río Bravo	6.10%		M						
7 Reynosa	6.35%		M						
6 Reynosa	6.49%		H						
20 Ciudad Madero	6.92%		M						

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por morena	
				H	M	H	M	H	M
4 Reynosa	7.66%		H						
5 Reynosa	9.17%		M						
Paridad horizontal				11	11	11	11	11	11

Tabla 26. Análisis de bloques de competitividad partido Morena

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el partido morena, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El partido morena postuló 6 hombres y 5 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos, toda vez el partido morena postuló 5 hombres y 6 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido morena cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

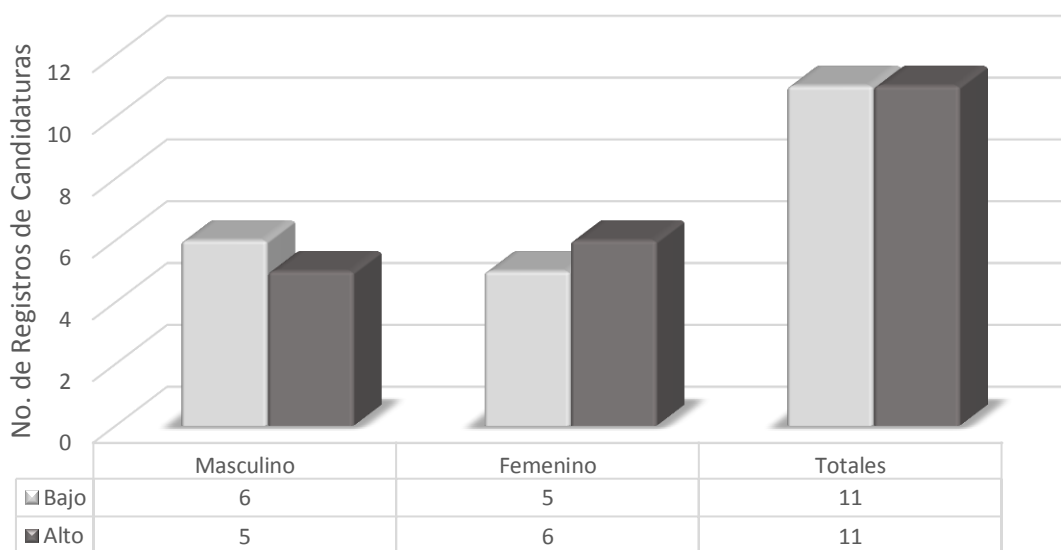


Gráfico 14. Paridad de género horizontal morena

3.8.2 Paridad vertical

El partido político postuló su lista estatal de candidatos y candidatas a diputados (as) por el principio de representación proporcional, la cual consta de un total de 28 registros, tanto propietarios (as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Partido	Propietarios(as)		Suplentes		Total
	H	M	H	M	
morena	7	7	7	7	28
Total	7	7	7	7	28

Tabla 27. Paridad de género vertical Morena

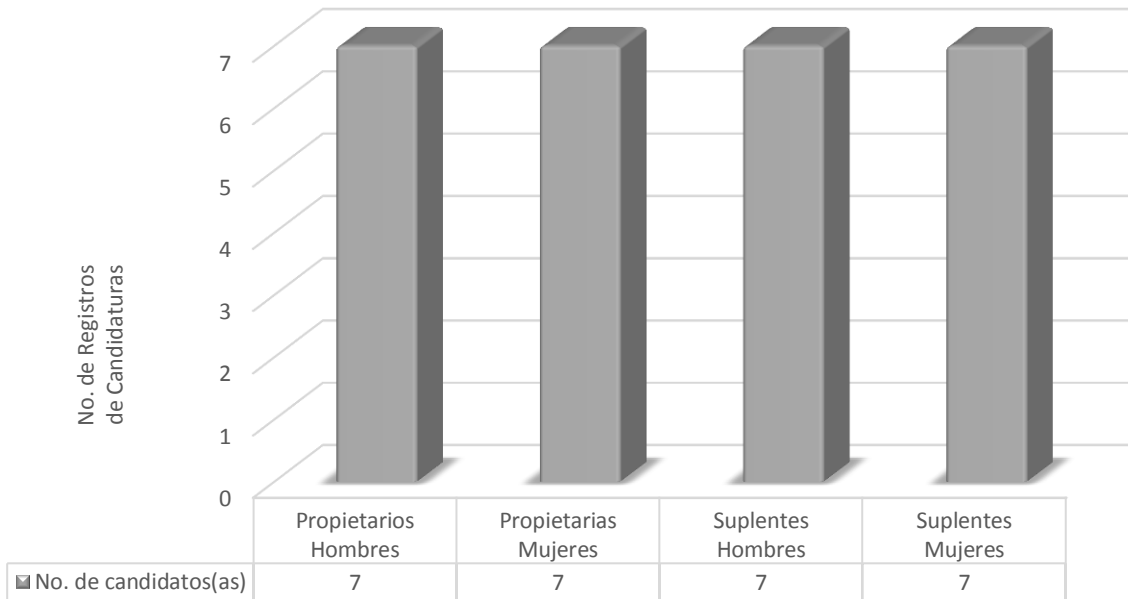


Gráfico 15. Paridad de género vertical morena

3.9 Candidaturas Independientes

3.9.1 Homogeneidad en las fórmulas

En el tema de candidaturas independientes, se presentó una solicitud de registro de diputado a mayoría relativa, siendo esta la única manera de participar por parte de los candidatos independientes¹, dicha candidatura independiente a Diputado locales propietario se detalla a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de Recepción
2 Nuevo Laredo	Directo	30/03/2019
Formula independiente		
Propietario	Octavio Almanza Hernández	Hombre
Suplente	José Tomás Martínez López	Hombre

Tabla 28. Homogeneidad en la fórmula presentada por el candidato independiente

Como puede observarse en el cuadro que antecede, el candidato independiente cumplió con el principio de homogeneidad en las fórmulas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos de Paridad de Género.

¹ Artículo 12, inciso c) de los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019, en el Estado de Tamaulipas.

4. Análisis de las postulaciones de los partidos políticos en los bloques bajo y alto

La lista de los distritos se dividió en dos bloques “bajo y alto”, de conformidad con la votación válida emitida en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1.

A efecto de verificar que a alguno de los géneros le sean asignado exclusivamente, aquellos distritos o municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, en el **bloque bajo** se revisó que la postulación de candidaturas garantice que el 50% o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, respetando la mínima diferencia porcentual conforme a la Tabla de equivalencias de los Lineamientos de paridad.

Partido	Propietarios(as) Suplentes				Total
	Bajo		Alto		
	H	M	H	M	
Partido Acción Nacional	5 45.45%	6 54.55%	6 54.55%	5 45.45%	22 100%
Partido Revolucionario Institucional	4 44.44%	5 55.56%	5 55.56%	4 44.44%	18 100%
Partido de la Revolución Democrática	6 54.55%	5 45.45%	5 45.45%	6 54.55%	22 100%
Partido del Trabajo	5 45.45%	6 54.55%	6 54.55%	5 45.45%	22 100%
Partido Verde Ecologista de México	5 55.56%	4 44.44%	4 44.44%	5 44.44%	18 100%
Movimiento Ciudadano	6 54.55%	5 45.45%	5 45.45%	6 54.55%	22 100%
Morena	6 54.55%	5 45.45%	5 45.45%	6 54.55%	22 100%

Tabla 29. Análisis de las postulaciones de los partidos políticos en los bloques bajo y alto.

Como puede observarse en la tabla que antecede, los siete partidos políticos cumplieron con los bloques de competitividad, y en el **bloque bajo** garantizaron que el 50% o en su caso el porcentaje más cercano, fuera de distinto género, conforme a la Tabla de Equivalencias.

Es de resaltar que los partidos **De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena**, postularon candidatas en un porcentaje menor en el bloque bajo y en mayor porcentaje en el bloque alto.

5. Listas estatales de representación proporcional encabezadas por el género femenino

Es de resaltar que en el presente proceso electoral, tres partidos políticos encabezaron su lista estatal con fórmulas integradas por el género femenino, tal y como a continuación se detalla:

- **Partido Revolucionario Institucional**

No. de Lista	Nombre	Género
1 Propietaria	Yahleel Abdala Carmona	Femenino
1 Suplente	Copitzi Yesenia Hernández García	Femenino

- **Movimiento Ciudadano**

No. de Lista	Nombre	Género
1 Propietaria	Laura Patricia Pimentel Ramírez	Femenino
1 Suplente	Brittanya Alejandrina Bache Vega	Femenino

- **Morena**

No. de Lista	Nombre	Género
1 Propietaria	Guillermina Medina Reyes	Femenino
1 Suplente	Firma Oralia Trejo Moctezuma	Femenino